

Tegucigalpa M.D.C., 17 de enero de 2024

Señores

SEGUROS CONTINENTAL S.A.

Presente

Estimados señores:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en ocasión de **NOTIFICARLES**, que mediante Resolución **No. SE-IP-008-2024**, emitida por la Secretaria Ejecutiva del Instituto de la Propiedad en fecha 10 de enero de dos mil veinticuatro (2024), le fue **ADJUDICADO** a su empresa el proceso el proceso de la LICITACIÓN PRIVADA No. **LP-IP-024-2023**, "**CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VEHÍCULOS PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD AÑO 2024**", por un monto evaluado de **UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON DIECIOCHO CENTAVOS (L 1,396,089.18)**, valor que incluye el impuesto sobre ventas; de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas en las bases de licitación y la oferta presentada. Se adjunta Certificación de la Resolución.

Asimismo, se les informa que para formalizar el contrato deberán presentar los siguientes documentos debidamente **autenticados**:



Nilcer Flores
17/enero/24
1:35pm



Centro Cívico Gubernamental,
Cuerpo Bajo B y C, Tegucigalpa M.D.C.
Honduras

- a) Garantía de Cumplimiento de Contrato (*presentar en original*).
- b) Solvencia fiscal vigente emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).
- c) Constancia de No tener cuentas ni juicios pendientes con el Estado, emitido por la Procuraduría General de la República (PGR).
- d) Solvencia vigente de Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).
- e) Constancia vigente de Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE.

La ocasión es propicia para expresar a ustedes, las muestras de mi consideración e igualmente agradecer su participación en el proceso.

Atentamente,



DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
Instituto de
la Propiedad
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

LUIS ERNESTO RECONCO ROQUE
JEFE DE ADQUISICIONES

CC: Expediente

CC: Archivo



Centro Cívico Gubernamental,
Cuerpo Bajo B y C, Tegucigalpa M.D.C.
Honduras

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Instituto de la Propiedad, según Acuerdo Ejecutivo No. 207-2023, de fecha 15 de agosto del 2023. **CERTIFICA** la Resolución que literalmente dice: **RESOLUCIÓN No. SE-IP-008-2024. INSTITUTO DE LA PROPIEDAD, SECRETARÍA EJECUTIVA.** Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diez (10) días de enero de dos mil veinticuatro (2024). **VISTA:** Para resolver el proceso de adjudicación de la **LICITACIÓN PRIVADA LP-IP-024-2023 “CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VEHÍCULOS PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD AÑO 2024”** de conformidad con el acta de recomendación remitida a esta Secretaría Ejecutiva en fecha veintinueve (29) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), por medio de correo electrónico, por parte de la Jefatura del Departamento de Adquisiciones del Instituto de la Propiedad. **CONSIDERANDO:** Que, en fecha uno (1) de diciembre de dos mil veintitrés (2023, fue emitida RESOLUCIÓN No. SE-IP-133-2023 por parte de la Secretaria Ejecutiva del Instituto de la Propiedad, donde fue declarada FRACASADA la licitación No. LP-IP-022-2023 y denominada “CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VEHÍCULOS PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD AÑO 2024”, por lo que se instruyó a iniciar un nuevo proceso licitatorio, bajo la modalidad de una licitación privada, con fundamento en el artículo 60 de la Ley de Contratación del Estado. **CONSIDERANDO:** Que, se recibió en el Departamento de Adquisiciones la solicitud de compra para la **CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VEHÍCULOS PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD AÑO 2024**, requerido por la Sub-Gerencia de Servicios Generales, mediante Solicitud No. DGA-SGSG-IP-1050-2023, recibida en el Departamento de Adquisiciones en fecha diecisiete (17) de octubre del dos mil veintitrés (2023); habiendo sido nuevamente confirmadas mediante correo electrónico en fecha seis (6) de diciembre del dos mil veintitrés (2023). **CONSIDERANDO:** Que, mediante Memorandum No. DGA-SGP-IP-4030-2023, de fecha diez (10) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), se recibió la disponibilidad presupuestaria por un monto de **SETECIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO LEMPIRAS EXACTOS (L 719,994.00).** **CONSIDERANDO:** Que, en fecha seis (6) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), se invitaron a participar en la **LICITACIÓN PRIVADA LP-IP-024-2023 “CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VEHÍCULOS PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD AÑO 2024”** las cuales también fueron publicadas en la plataforma Honducompras 1, dando con esto por iniciado el formal proceso. Las empresas que fueron invitadas a participar en el proceso de licitación fueron las siguientes: **Seguros Atlántida. MAPFRE Seguros Honduras. Seguros Continental, S.A.**

Seguros LAFISE. Seguros FICOHSA. Seguros del País, S.A. ASSA Compañía de Seguros. Seguros Banrural. Seguros Crefisa. Davivienda Seguros. Seguros Equidad. **CONSIDERANDO:** Que, en fecha veintiuno (21) del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023) en el lugar, fecha y hora indicados en las bases para tal proceso de Licitación, según consta en el Acta de Recepción y Apertura de Ofertas, recibíendose oferta en físico únicamente por la empresa: **Seguros Continental, S.A.** La oferta fue presentada de la siguiente manera:

N.º	COMPAÑÍA OFERENTE	CARTA PROPOSTA FOLIO No.	LISTA DE PRECIOS FOLIO No.	DECLARACIÓN JURADA FOLIO No.	TOTAL No. FOLIO DE LA OFERTA	VALOR TOTAL DE OFERTA	GARANTÍA			
							MONTO L.	VIGENCIA	ENTIDAD EMISORA	NUMERO DE GARANTÍA O FIANZA
1	Seguros Continental, S.A.	1-2	3	21-22	126	L 1,396,089.18	50,000.00	Desde: 21/12/2023 Hasta: 30/04/2024	MAPFRE	1-66465

CONSIDERANDO: Que, en fecha veintisiete (27) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), se procedió con el inicio de la revisión de la documentación legal de las ofertas y de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones en la sección IO-09.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL se determinó que la oferta presentada por la empresa participante reúnen la documentación sustancial para la evaluación y análisis de ofertas, entre ellas: Carta Propuesta, Garantía de Mantenimiento de Oferta, Lista de Precios y Declaración Jurada de Prohibiciones e Inhabilidades, puntos que fueron corroborados en el Acta de Apertura de Ofertas. **CUADROS DE EVALUACIÓN LEGAL**

ÍTEM	REQUERIMIENTOS	SEGUROS CONTINENTAL	
		CUMPLE	NO CUMPLE
1	Oferta con el valor global incluyendo el impuesto sobre la venta, con la firma original del Representante Legal (NO SUBSANABLE) y autenticada por Notario Público competente (habilitado). (Utilizar el "Formulario de Presentación de Oferta", de la Sección IV-FORMULARIOS Y FORMATOS).	✓	
2	Lista de Precios detallada con firma original por parte del Representante Legal. (NO SUBSANABLE). Autenticada por Notario Público competente (habilitado). (Utilizar el formato correspondiente de la Sección IV-FORMULARIOS Y	✓	

	REQUERIMIENTOS	SEGUROS CONTINENTAL	
	FORMATOS).		
3	Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser presentada en original su monto será equivalente al dos por ciento (2%) del valor total ofertado (incluyendo el impuesto) y con una vigencia de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha de apertura de ofertas (según el artículo No.99 Ley de Contratación del Estado), (NO SUBSANABLE). (Utilizar el formato correspondiente de la Sección IV-FORMULARIOS Y FORMATOS).	✓	
4	Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades. (Artículos Nos.15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, Decreto No.74-2001), firmado por el Representante Legal de la empresa y debidamente autenticada por Notario Público. (Utilizar el formato correspondiente de la Sección IV-FORMULARIOS Y FORMATOS).	✓	
5	Constancia de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE, o en su defecto, constancia de estar en trámite.	✓	
6	Copia de Escritura de Constitución y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil.	✓	
7	Copia del poder del Representante Legal del oferente, debidamente inscrito en el Registro Mercantil. (cuando aplique)	✓	
8	Copia de Permiso de Operación vigente, extendida por la municipalidad del domicilio legal del oferente.	✓	
9	Copia de documentos personales del Representante Legal de la empresa (Documento Nacional de Identificación (DNI) y Registro Tributario Nacional (RTN) y si es extranjero, deberá acreditar su residencia en el país, con copia de sus documentos legales.	✓	
10	Copia del Registro Tributario Nacional de la empresa (RTN).	✓	
11	Presentar un mínimo de dos (2) Constancias originales o copias autenticadas de aceptación de bienes similares y aceptación por sus clientes (deben ser diferentes clientes), de los últimos cinco (5) años, selladas y firmadas, en papel membretado de la empresa que lo emite. (En caso de ser emitidas por empresas o entidades extranjeras estas deberán ser apostilladas y traducidas al idioma español). (El instituto de la Propiedad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las mismas).	✓	
12	AUTENTICA de todos los documentos donde esté plasmada la firma del Representante Legal de la Empresa por Notario Público competente (habilitado), (Formulario de Presentación de Oferta, Lista de Precios, Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades, Declaración Jurada de Integridad y cualquier otro documento con firma del Representante Legal).	✓	
13	Todos los documentos que se presenten en fotocopia deberán estar debidamente autenticados por Notario Público competente (habilitado). Observando lo dispuesto en el Reglamento del Código del Notariado artículo No.39 "...por	✓	

	REQUERIMENTOS	SEGUROS CONTINENTAL	
	motivos de seguridad deberá colocar su media firma y sello en cada hoja de la copia que se autentica." y artículo No.40 párrafo último "Sin embargo no podrán autenticarse firmas y fotocopias de documentos en un mismo certificado".		
ÍTEM	DOCUMENTOS FINANCIEROS REQUERIDOS		
14	Reglamento de la Ley de Contratación del Estado: Artículo No.33. Solvencia económica y financiera. La solvencia económica y financiera a que se refiere el artículo No.15 de la Ley se acreditará por los medios siguientes, según proceda: a) Informes financieros personales y constancias de instituciones financieras, si se tratare de personas naturales, cuando así fuere requerido; Demostrar una capacidad financiera disponible mayor o igual al treinta y cinco (35%) del monto ofertado, a través de Constancia(s) de Línea(s) de Crédito bancaria(s) y/o Constancia(s) bancaria(s), emitidas con un máximo de 30 días antes de la fecha de apertura de las ofertas.	✓	
15	b) Balance general y estado de resultados debidamente auditados por contador público independiente o firma de auditoría, si se tratare de personas jurídicas o de comerciantes individuales; c) Declaración relativa al volumen global de negocios y a las obras, suministros, servicios o trabajos realizados durante los últimos cinco años o durante un plazo mayor si así fuere requerida.	✓	

CONCLUSIONES LEGALES. Como resultado de la evaluación legal la Comisión de Evaluación del Instituto de la Propiedad, concluyó que la empresa **CUMPLE** con el análisis y requisitos legales establecidos en el Pliego de Condiciones del Proceso. **CONSIDERANDO:** Que, como resultado de la evaluación financiera, la Comisión Evaluadora de Licitaciones del Instituto de la Propiedad concluyó que: la empresa **CUMPLE** con la documentación establecida en el Pliego de Condiciones del Proceso. **CONSIDERANDO:** Que, el veintidós (22) de diciembre del dos mil veintitrés (2023), El Comité Técnico Evaluador designado para el proceso mediante memorándum No. DGA-SGSG-IP-1253-2023, conformado por Tania Pineda, José Girón y Carlos Ordoñez; reunidos en la sala de juntas del Edificio Centro Cívico Gubernamental, cuerpo bajo C, tercer piso, iniciaron la correspondiente evaluación preliminar de las ofertas técnicas. **CONCLUSIONES TECNICAS,** el Comité de Técnico, concluyó mediante informe emitido en fecha veintidós (22) de diciembre del dos mil veintitrés (2023) que, la empresa **CUMPLE** con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Condiciones. **CONSIDERANDO:** Que, en esta etapa del proceso solo se evaluaron las empresas que cumplieron con los requisitos legales, técnicos y financieros. De acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones Sección

Las Instrucciones a los Oferentes, numeral IO-11 EVALUACIÓN DE OFERTAS, apartado de “Fase IV Evaluación Económica”; se indicó que: “Los Oferentes deberán cotizar el 100% de los ítems y cantidades solicitadas”; por lo que la empresa **Seguros Continental, S.A.** presentó su oferta de la siguiente manera: **Un millón trescientos noventa y seis mil ochenta y nueve lempiras con dieciocho centavos (L 1,396,089.18).** **CONSIDERANDO:** Que, debido al resultado de la: evaluación de la oferta económica y siendo que la disponibilidad presupuestaria inicialmente aprobada para este proceso era menor al valor de la única oferta recibida, se consultó a la Sub-Gerencia de Servicios Generales mediante Memorándum No. SE-IP-A-2721-2023, de fecha veintidós (22) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), que se informara si era posible una ampliación al presupuesto, de lo anterior la Sub-Gerencia de Servicios Generales solicitó a través de Memorándum No. DGA-SGSG-IP-1421-2023, a la Sub-Gerencia de Presupuesto confirmación de la disponibilidad de la nueva aprobación presupuestaria obteniendo como respuesta mediante Memorándum No. DGA-SGP-IP-5214-2023 de fecha veintinueve (29) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), que sí se cuenta con disponibilidad de presupuestaria requerida, por lo que se podrá concretar la adquisición de todo lo solicitado, siendo el nuevo presupuesto asignado por un monto de **UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO LEMPIRAS EXACTOS (L 1,399,994.00).** El siguiente cuadro comparativo resume el precio ofertado por la empresa:

Precio Unitario Ofertado	Sub total ofertado	15% ISV	Otros Gastos	Total Ofertado
1.389%	L 1,213,555.81	L 182,033.37	L 500.00	L 1,396,089.18

NOTAS: El valor de “L 1,213,555.81” es el resultado de multiplicar 1.389% por L 87,369,028.61 que es el monto total equivalente al valor de los vehículos por asegurar. La columna de “Otros gastos”, corresponde al gasto fijo por la emisión de la póliza, esto según el formulario de Lista de Precios, indicado en la SECCIÓN IV – FORMULARIOS Y FORMATOS, del Documento de licitación para este proceso. **CONCLUSIÓN ECONÓMICA.** Considerando que la nueva disponibilidad presupuestaria para el proceso es por **UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO LEMPIRAS EXACTOS (L 1,399,994.00)**, se determina que: La oferta presentada por la empresa están dentro del nuevo presupuesto disponible para este proceso, en tal sentido se concluyó que la empresa **CUMPLE** con la evaluación económica. **CONSIDERANDO:** Que, la Comisión de Evaluación de Licitaciones del Instituto de la Propiedad, con fundamento legal en los Artículos;

33, 39, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; Artículos 53, 100, 117, 125, 126, 127, 131, 136 y 137 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y la SECCION I - INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IO) No. 09, 11, 12 y 13 del Pliego de Condiciones que rigen este Proceso de Licitación. **RECOMENDÓ:** **PRIMERO: ADJUDICAR** a la empresa **Seguros Continental, S.A.**, por cumplir con los requisitos establecidos, por un monto evaluado de **UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON DIECIOCHO CENTAVOS (L 1,396,089.18)**. **SEGUNDO:** En caso de que no se pudiera formalizar la contratación con la empresa antes mencionada, se recomienda iniciar un nuevo proceso de licitación en virtud que no hay más ofertas que evaluar, esto de conformidad con el artículo 136, inciso “d” del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **CONSIDERANDO:** Que mediante el artículo 4 del Decreto 82-2004 del 28 de mayo del 2004, contenido de la Ley de Propiedad, se creó el Instituto de la Propiedad como un ente desconcentrado de la Presidencia de la República, atribuyéndole personalidad jurídica y patrimonio propio, funcionando con independencia técnica, administrativa y financiera. **CONSIDERANDO:** Que mediante el artículo 8 de la Ley de Propiedad, se creó el Consejo Directivo como órgano de decisión y dirección superior del Instituto de la Propiedad y de conformidad a lo dispuesto en su artículo 10, se le confieren atribuciones y facultades, que, entre otras, se encuentra la de delegar en el Secretario Ejecutivo y en los Directores Generales atribuciones para el cumplimiento de sus funciones. **CONSIDERANDO:** Que al tenor de lo establecido en el artículo 11 y 12 de la Ley de Contratación del Estado, el Consejo Directivo del Instituto de la Propiedad, mediante Acuerdo No. CD-IP-004-2022, delegó en el Secretario Ejecutivo la facultad de aprobar y adjudicar las Licitaciones y otros procesos de contratación de acuerdo con la Ley de Contratación del Estado, hasta un monto de diez millones de Lempiras (L. 10,000,000000); en caso de un monto superior, deberá ser adjudicado por el Consejo Directivo. Delegación que fue ratificada mediante Acuerdo No. CD-IP-002-2023 de fecha 9 de febrero del 2023. **CONSIDERANDO:** Que la Ley de Propiedad establece que el Secretario Ejecutivo tiene entre sus funciones: orientar, dirigir, coordinar, supervisar, controlar y facilitar la gestión administrativa del Instituto de la Propiedad; asimismo firmar *actos*, contratos y convenios en las áreas de su competencia, entre otras. **CONSIDERANDO:** Que las Disposiciones de Presupuesto vigentes para el presente año dos mil veintitrés (2023), señalan en su artículo 84, que para los efectos de aplicación de los artículos 360 de la Constitución de la República y el Artículo 38 de la Ley de Contratación del Estado y demás leyes aplicables, se establece los

montos exigibles para licitaciones, concursos o cotizaciones, detallándose que, para el suministro de Bienes y Servicios de L 1,000,000.00 en adelante, se realizará mediante el proceso de Licitación Pública, por lo que verificados los valores en el presente proceso de licitación se constata que se cumplieron con todos los requisitos exigidos en las disposiciones que regulan las contrataciones del Estado. **POR TANTO:** Con fundamento en los artículos: 321 y 360 de la Constitución de la República; 1, 2, 43, 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 4, 5, 23, 24, 25, 26 y demás aplicables de la Ley de Procedimiento Administrativo; 5, párrafo segundo, 1, 6, 7, 11, 12, 46, 47, 48, 50, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; Artículos 53, 100, 117, 119, 120, 125, 126, 127, 131, 132 y 137 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; IAO 37.1, 38.1 y 39.1 y Sección II Datos de la Licitación DDL 36.6 y 41.1 del Pliego de Condiciones que rigen el presente proceso; 3, 24, 25, 26 de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos; 4, 5, 6, 8, 10 y 11 de la Ley de la Propiedad, y el Acuerdo No. CD-IP-002-2023 emitido por el Consejo Directivo en fecha nueve (9) de febrero del año dos mil veintitrés (2023). **RESUELVE: PRIMERO: ADJUDICAR** a la empresa **Seguros Continental, S.A.**, por cumplir con los requisitos establecidos, por un monto evaluado de **UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON DIECIOCHO CENTAVOS (L 1,396,089.18)**. **SEGUNDO:** En caso de que no se pudiera formalizar la contratación con la empresa antes mencionada, se recomienda iniciar un nuevo proceso de licitación en virtud que no hay más ofertas que evaluar, esto de conformidad con el artículo 136, inciso “d” del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **TERCERO:** Se instruye a la Dirección General Administrativa y al Departamento de Adquisiciones de este Instituto darle cumplimiento a la presente resolución conforme los procedimientos administrativos legales vigentes. **NOTIFÍQUESE.** (F Y S) LUCY IRACEMA SALGADO SUÁREZ SECRETARIA EJECUTIVA (F Y S) ABOG. NADIA MARIA ESPINAL ORDOÑEZ SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD, Para constancia y los fines correspondientes se firma la presente certificación a los diez (10) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).



ABOG. NADIA MARIA ESPINAL ORDOÑEZ

SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
(Acuerdo Ejecutivo No. 207-2023 de fecha 15 de agosto de 2023)